E-mail:municzu@hotmail.com
www.caaguazú.gov.py
Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012 "IMPRESIÓN DE DISTINTIVOS PARA VEHÍCULOS". SEGUNDA CONVOCATORIA

Caaguazú, 10 de ABRIL de 2012.

Señor:
Alejo Ríos Medina
Intendente Municipal
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2012 "IMPRESIÓN DE DISTINTIVOS PARA VEHÍCULOS" autorizada por **Resolución Nº 616/2012 de fecha 05 de marzo de 2012.**

I- ANTECEDENTES

a- La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.----------

b- Nº de PAC: ID 228213

c- Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el objeto de **Gasto 260-30-001,** del ejercicio presupuestario 2012 de la Municipalidad de Caaguazú.

d- Publicación:

En el SICP, en fecha 21 de marzo de 2012, Número de expediente Nº 309392

e- Se han cursado las invitaciones a las siguientes empresas:

1- N.P.I
2- ANTORCHA
3- COLOR GRAF
4- PLOTER CAR
5- AYER NOMÁS PUBLICITARIA

PRIMER LLAMADO

La recepción de sobres fue realizada en fecha 02 de abril del corriente año a las 08:00 horas, donde se dejó constancia de haber recibido sobres de las empresas:

1. **CASA ARIAS**	**R.U.C: 528123-7**
2. **H&A VENTAS Y SERVICIOS**	**R.U.C: 1261152-2**
3. **NEMPRE PRODUCCIONES**	**R.U.C: 2515412-5**
4. **NPI NANCI CELINA ACOSTA**	**R.U.C: 838103-8**
5. **AYER NOMÁS PÙBLICITARIA**	**R.U.C: 3212173-3**

II- ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Se procede a la **APERTURA DE LOS SOBRES** de ofertas con la verificación cuantitativa de los documentos y oferta económica, conforme al siguiente detalle:

CASA ARIAS	H&A VENTAS Y SERVICIOS	NEMPRE PRODUCCIONES	NPI NANCI CELINA ACOSTA	AYER NOMÁS PUBLICITARIA
8.400.000	13.800.000	11.904.000	15.840.000	15.600.000

III- **OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES:** NINGUNA

IV- **SOLICITUD DE ACLARACION**

Durante los plazos legales establecidos no fueron recibidas consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.----------

V- **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LA INVITACIÓN REMITIDAS A LOS OFERENTES**

1- Conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo,... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", se procede a examinar la menor oferta, correspondiente a **CASA ARIAS.**
Según el Art. 60º **Análisis.** Art. 61.- **Método de Evaluación**.
El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 1022/12 realizó el estudio del contenido de los documentos presentados y.., ***éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.***

2- Seguidamente, se procede a examinar la segunda oferta, correspondiente a **NEMPRE PRODUCCIONES**
Según el Art. 60º **Análisis. 2**. El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado. **NO ESPECIFICA LA MARCA Y PROCEDENCIA EN SU LISTA DE PRECIOS**
Art. 61.- **Método de Evaluación**. 1. Se verificará el cumplimiento de la cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 1022/12 realizó el estudio del contenido de los documentos presentados por la segunda oferta y.., ***NO se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.***

3- Se procede a examinar la tercera oferta, correspondiente a **H&A VENTAS Y SERVICIOS**
Según el Art. 60º **Análisis.** Art. 61.- **Método de Evaluación**.
El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 1022/12 realizó el estudio del contenido de los documentos presentados por la tercera oferta y.., ***éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.***

4- Seguidamente se procede a examinar la cuarta oferta correspondiente a **N.P.I NANCI CELINA ACOSTA**

Según el Art. 60º **Análisis.** 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados. **NO PRESENTA FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD** Art. 61.- **Método de Evaluación**. 1. Se verificará el cumplimiento de la cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 1022/12 realizó el estudio del contenido de los documentos presentados por la segunda oferta y.., ***NO se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.***

5- Seguidamente se procede a examinar la quinta oferta correspondiente a **AYER NOMÁS PUBLICITARIA**

Según el Art. 60º **Análisis. 2**. El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado. **NO ESPECIFICA LA MARCA Y PROCEDENCIA EN SU LISTA DE PRECIOS** Art. 61.- **Método de Evaluación**. 1. Se verificará el cumplimiento de la cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

El Comité Evaluador, conformado según Resolución I.M. Nº 1022/12 realizó el estudio del contenido de los documentos presentados por la segunda oferta y.., ***NO se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.***

VI- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento al examen realizado de las ofertas técnicas y económicas planteadas por los oferentes, así como del análisis de las documentaciones que acreditan la habilidad y legitimación para postular la oferta requerida en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Contratación Directa Nº 01/2012 para la "IMPRESIÓN DE DISTINTIVOS PARA VEHÍCULOS" solicitados por la Municipalidad de Caaguazú, este Comité Evaluador en virtud a:

Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: ----------

Art. 28 Adjudicación – "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* ----------

Art. 34 Procedimiento –*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate.., salvo que .. No sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismos, entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguay las mejores condiciones de contratación.".* ----------

Municipalidad de Caaguazú

Gobierno Municipal Alejo Ríos Medina

"Ahora todos por Caaguazú"

E-mail: municzu@hotmail.com

www.caaguazú.gov.py

Dirección: Eugenio A. Garay y Mcal. Francisco Solano López Teléfono: (0522) 42393

El Decreto Nº 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------

Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

* *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.* ----------
* *Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.* ----------
* *Presente el precio evaluado como el más bajo,* ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de **Contratación Directa Nº 01/2012 "IMPRESIÓN DE DISTINTIVOS PARA VEHÍCULOS"** con el **Nº de PAC ID 228213**, este Comité Evaluador sugiere al Señor Intendente la adjudicación a la empresa:

1- **CASA ARIAS, de la Señora María Isabel Arias de Casaccia, con RUC Nº 528123-7, por el monto de Gs. 8.400.000 (guaraníes ocho millones cuatrocientos mil),** por los motivos expuestos a continuación:

✓ La firma ha alcanzado los requerimientos técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria

✓ Ha presupuestado el precio evaluado límites de la certificación de disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria.

✓ Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos.

✓ Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas demostrando ser una empresa que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de actividad a contratar, salvo mejor parecer del Señor Intendente.------

g. Fabio Cesar C. Cáceres L.	Lic. L. Lucia Burgos Candía	Sr. Cornelio Fernández González